ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Riohacha, 5 de agosto de 2024.

Señora
INGRID YOHANA BONETT CAMPO
Representante Legal
Fundación Soñando por una Esperanza

Asunto: Aceptación de renuncia al cobro del anticipo.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación fechada veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual comunica a esta supervisión la renuncia al cobro del anticipo pactado en el acuerdo bilateral suscrito con el distrito de Riohacha, mediante contrato de compraventa No. 317 de 2024, esta supervisión designada comunica lo siguiente:

Que, normativamente no se prevé la obligación de aceptar un anticipo por parte del ejecutor del bien, obra o servicio contratado, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio requerido por la entidad estatal.

Que, usted en calidad de contratista, ha cumplido con la ejecución de las obligaciones pactadas en las cláusulas cuarta y sexta del acuerdo contractual, razón por la cual no considera necesario recurrir a la figura de anticipo para apalancar el cumplimiento del objeto contratado.

Por tal motivo, esta supervisión designada, **acepta** la renuncia al anticipo pactado en la cláusula octava del contrato de contrato de compraventa No. 317 de 2024.

Atentamente,

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación y Cultura
Distrito de Riohacha